

<p>RECOMENDACIÓN COVID-FeARP versión 19/03/20</p> <p>BP2</p>	<p><i>Buena Práctica en la atención a personas con Trastorno Mental Grave (TMG) en la epidemia COVID-19.</i></p> <p>ACOMPañAMIENTO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE TRABAJADORAS</p>	 <p>www.fearp.org</p>
<p>IMPORTANCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El estrés asociado a COVID-19 en el ámbito laboral es un factor de riesgo sobrevenido en personas con TMG trabajadoras. • La información relativa a la situación laboral es difusa y cambiante. Las empresas han tenido que paralizar su actividad y se habla de ERE, ERTE, cese temporal de trabajo, teletrabajo, etc. • Puede darse incertidumbre y estrés especialmente en las personas trabajadoras con TMG, con miedos sobre la pérdida del trabajo, eventuales despidos y sobre su propia salud. 	
<p>RECOMENDACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explicar de manera individualizada la importancia de cumplir las medidas de aislamiento social ordenadas por las autoridades. • Intensificar el acompañamiento activo mediante medios telemáticos, entendiéndolo ahora más que nunca como una necesidad prioritaria para el mantenimiento del puesto de trabajo, pero también para el cuidado de la salud del trabajador. • El profesional de acompañamiento debe de estar actualizado sobre las medidas laborales y sanitarias, manteniéndose en coordinación con los centros de salud mental y con las empresas. • El plan individualizado de acompañamiento informará sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Medidas preventivas laborales de la empresa y puesto de trabajo concreto, así como durante el desplazamiento y en el propio domicilio. - Incidencias y adaptaciones en el desplazamiento al puesto de trabajo. - Situación laboral actualizada de la empresa. - Regularización de su situación en los casos de cese de actividad empresarial en los que se establezcan medidas tales como despidos, ERTES o suspensiones. • Se prestará especial atención en aquellos trabajadores que se encuentran en empresas de primera necesidad, tales como las de suministros alimenticios, farmacéuticos y sanitarios. • Responsabilidades y derechos: en caso de duda sobre el deber de acudir al puesto de trabajo, se transmitirá al trabajador esa responsabilidad, así como la de llevar a cabo las medidas impuestas. • Se facilitará información respecto a sus citas médicas. En especial se informará sobre las citas de enfermería para suministro de medicación. 	
<p>ACLARACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es prioritario un papel proactivo en todo el acompañamiento, sirviendo de enlace de los trabajadores con todos los agentes implicados, la empresa y el sistema sanitario de la red pública de salud mental. 	